

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., 30 de agosto de 2019
Número de oficio OMG-O189/08/2019.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: Propuesta de Solventación.

En atención y seguimiento a la cédula de observaciones y al acta administrativa de cierre de auditoría con número AUG-AOR-229-2019 TLAX-SIGLO XXI-OMG, levantada en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N., San Pablo Apetatitlán, Municipio de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala con fecha 2 de julio de 2019, cuyo título de la auditoría es la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos del Seguro Médico Siglo XXI, correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, remito a usted para su consideración la propuesta de solventación a las observaciones resultantes de la auditoría realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con número AUG-AOR-229-2019 TLAX-SIGLO XXI-REPSS.

Le menciono que en cumplimiento al artículo 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, artículo 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 24, artículos 25 fracciones I, II, III, IV, V, artículos 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, artículo 27 artículo 28, artículo 29, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Se instaló el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala para la gestión gubernamental 2017-2021, para comprobar lo anterior anexo:

- Copia certificada de acta de la 1ª sesión extraordinaria, celebrada el 15 de febrero del 2017, que establece en el punto 4.1 la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala para la gestión pública 2017-2021.

Esperando que la información que acompaña al presente, así como por las manifestaciones expuestas es que se otorga de manera integral atención a su requerimiento, a fin de que el ente de fiscalización, a su merecido cargo, esté en condiciones de concluir con su dictamen respectivo, en el cual se sustente la atención a la observación del resultado en comento y dichas constancias junto con su dictamen pueda ser remitido a la Secretaría de la Función Pública para su respectiva atención.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

C.c.p. C.P. María Guadalupe Pérez Flores. – Directora de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones. - para su conocimiento. -Presente
C.c.p. Archivo
LMAL/CAGV/msd





CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

ASUNTO: Propuesta de Solventación.

En atención y seguimiento a la cédula de observaciones y al acta administrativa de cierre de auditoría con número AUG-AOR-229-2019 TLAX-SIGLO XXI-OMG, levantada en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Municipio de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala con fecha 2 de julio de 2019, cuyo título de la auditoría es la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos del Seguro Médico Siglo XXI, correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, remito a usted para su consideración la propuesta de solventación a las observaciones resultantes de la auditoría realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con número AUG-AOR-229-2019 TLAX-SIGLO XXI-REPSS.

La Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, en su carácter de convocante, solamente atendió la solicitud de Excepción a la Licitación Pública Nacional, emitida por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, donde se indica el proveedor a adjudicar y la justificación para realizarla, por lo que se presenta ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017 y, mediante acuerdo 143/2017, se autoriza realizar la adjudicación directa 11_33-2017 ADX, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, específicamente el Artículo 14 establece que en los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirá a los proveedores del Estado; el Artículo 22 señala que a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la convocante, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de adjudicación de Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa, el Artículo 37. Establece que la convocante, en los supuestos que prevé esta ley, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento que realice la convocante, deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para los sujetos de esta ley.

El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular de la convocante respectiva, debiendo someterse a la aprobación del Comité que corresponda.

LMAL/CAGV/msd

En cualquiera de los supuestos señalados, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén directamente relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Los órganos de control interno, deberán llevar un registro de las operaciones y contratos formalizados durante el ejercicio, acompañando copia de la determinación o dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuando las mismas se encuentren dentro de los montos máximos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

El Artículo 38. Señala que la convocante bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII. Se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas, que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o bien, puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes;

XI. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

En Anexo:

- Copia certificada de solicitud de excepción a la licitación pública nacional enviada por la Secretaría de Salud y OPD Salud de Tlaxcala.
- Copia certificada carta en la que el proveedor menciona que es la única empresa formalmente instalada en el estado de Tlaxcala, dedicada al suministro de gases medicinales hospitalarios y servicios de salud a domicilio, que cumple con las regulaciones sanitarias nacionales, así como la normatividad nacional e internacional aplicables en la producción y almacenamiento de gases medicinales
- Copia certificada del acta de la sesión 23va. sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2017, en la cual se presenta y autoriza la adjudicación Directa del procedimiento 11_33_2017 ADX.

Esperando que la información que acompaña al presente, así como por las manifestaciones expuestas es que se otorga de manera integral atención a su requerimiento, a fin de que el ente de fiscalización, a su merecido cargo, esté en condiciones de concluir con su dictamen respectivo, en el cual se sustente la atención a la observación del resultado en comento y

dichas constancias junto con su dictamen pueda ser remitido a la Secretaría de la Función Pública para su respectiva atención.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO



C.c.p. C.P. María Guadalupe Pérez Flores. – Directora de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones. - para su conocimiento. -Presente
C.c.p. Archivo

LMAL/CAGV/msd

Plaza de la Constitución No.3 Col. Centro Tlaxcala, Tlax. C. P. 90000
Tel. 46 509 00 Ext. 1205 y 1206
www.tlaxcala.gob.mx

